

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-077

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el artículo 97 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Correos rápidos o Courier.- La contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la Empresa de Correos del Ecuador, deberán llevarse a cabo siguiendo el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial"*;

Que, el numeral 6 artículo 97 del Reglamento *ibídem*, establece: *"(...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta, aún cuando se recibiere una sola si conviene a los intereses institucionales, caso contrario declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del o los oferentes."*

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-075 de 11 de agosto de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, resolvió: *"(...) acogerse"*

al Régimen Especial (...) autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-DP-005-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", así como su cronograma; con un presupuesto referencial de USD 11.929,44 (Once mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 44/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero".

Que, con fecha 11 de agosto de 2020, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a Servientrega Ecuador S.A., con RUC Nro. 0991285679001, domiciliada en la Av. Mariana de Jesús 1010 y Hungría de la ciudad de Quito y a Tramaco Express Cía. Ltda, con RUC Nro. 1791357396001, domiciliada en la calle Manuel Najas OE1-346 y Joaquín Mancheno de la ciudad de Quito.

Que, con memorando No. DP-JCP-2020-0157-M de 14 de agosto de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas pone en conocimiento del responsable de la etapa precontractual, que dentro del proceso de Régimen Especial N° RE-DP-005-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"; conforme lo establecido en Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de 17 de marzo de 2020, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público, tomando en cuenta la situación de emergencia que atraviesa el país; se ha recibido una oferta del presente proceso a través de un sobre debidamente sellado e identificado (...).

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, ingeniero Paolo Vallejo, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, por medio del ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL N° RE-DP005-2020, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", de fecha 18 de agosto de 2020, procedió a la calificación de la oferta presentada por SERVIENTREGA ECUADOR S.A., con RUC Nro. 0991285679001, concluyendo que: *"Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente SERVIENTREGA ECUADOR S.A., con RUC Nro. 0991285679001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos y términos de referencia del proceso de contratación, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", por un valor de \$ 11.929,44 (ONCE MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA".*

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en memorando No. DP-DGA-2020-1327-M de 19 de agosto de 2020, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: *"(...) mediante el cual el responsable de la etapa precontractual del proceso "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL." nforma, (SIG) que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento Nro. RE-*

DP-005-2020, se determinó que la oferta presentada por SERVIENTREGA ECUADOR S.A., es conveniente a los intereses institucionales porque cumple con lo solicitado en los pliegos y terminos (SIG) de referencia del proceso, conforme el acta de apertura y calificación de oferta de 18 de agosto de 2020.- Por lo antes expuesto, se sugiere adjudicar el contrato a favor de SERVIENTREGA ECUADOR S.A., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de \$ 11.929,44 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo para la presentación de los servicios desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”.

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 4 literal a) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a SERVIENTREGA ECUADOR S.A., con RUC Nro. 0991285679001, la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", que ha sido materia del proceso de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional No. RE-DP-005-2020, por un monto total de USD 11.929,44 (Once mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 44/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 21 de agosto de 2020.

VERONICA
JOHANNA
REYES MEJIA

Firmado digitalmente
por VERONICA
JOHANNA REYES MEJIA
Fecha: 2020.08.21
11:58:15 -05'00'

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Director Nacional Asesoría Jurídica	